

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ONG's EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON LOS NOMBRE DE "COMPLEJO HIDROELECTRICO Y ECOLOGICO DOCTOR JOAQUÍN BALAGUER" Y "PLAZA DE LA SALUD DOCTOR JOAQUÍN BALAGUER", A LA PRESA HIDROELECTRICA DE JIGUEY Y AGUACATE Y AL CENTRO ASISTENCIAL PLAZA DE LA SALUD, RESPECTIVAMENTE. REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL OFICIO NO. 2352 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

EXPEDIENTE: 00555-2006-SLO-SE.

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y ONG's después de reunirse y estudiar el proyecto de ley que nos ocupa, contando con las opiniones del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DTEREL), **HA DECIDIDO:** rendir su **informe favorable** |, entendiendo que el doctor Joaquín Balaguer ejerció la Presidencia de la República por más de veinte (20) años, durante los cuales contribuyó al desarrollo del sector salud a través de un amplio programa de construcción de centros de salud en todo el territorio nacional; y que la mayoría de las hidroeléctricas, presas y canales que aportan una valiosa fuente de energía de nuestro país, fueron obras desarrolladas en los gobiernos del doctor Joaquín Balaguer.

En ese sentido esta Comisión se permite solicitar al Pleno del Senado su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, al tiempo que sugiere las siguientes modificaciones de forma:

- 1) Se modifica la denominación de proyecto, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DOCTOR JOAQUÍN BALAGUER A LA PRESA JIGUEY Y AGUACATE Y AL CENTRO ASISTENCIAL PLAZA DE LA SALUD"

- 2) Se cambia la numeración cardinal de todos los artículos a la numeración ordinal. Por lo tanto en lo adelante se leerán: ***"Artículo. 1.; Artículo 2. ..."*** y así sucesivamente.

- 3) Se modifica la redacción de los artículos primero y segundo para que se lean de la siguiente manera:

"Artículo 1.- La Presa Hidroeléctrica conocida con el nombre de Jigüey y Aguacate, se designa con el nombre "Complejo Hidroeléctrico y Ecológico Doctor Joaquín Balaguer."

Artículo 2.- El Centro Hospitalario y Asistencial, conocido con el nombre de La Plaza de la Salud, se designa con el nombre "Plaza de la Salud Doctor Joaquín Balaguer".

**INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE
DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG'S,
EXPEDIENTE: 00555-2006-SLO-SE
.../Página 2**

4). Se modifica la redacción del Artículo tercero para que rece como sigue:

“Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Salud Pública y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.”

5) Se sustituye el texto del Artículo cuarto por el siguiente texto:

“Artículo 4.- La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG'S:

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Presidente

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Vicepresidente

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Secretaria

MARIO A. TORRES ULLOA
Vocal

CHARLES MARIOTTY TAPIA
Vocal